

FUNDACIÓN INTEGRA
“JARDÍN INFANTIL ZANCUDÍN” – CHÉPICA – O’HIGGINS
MITIGACIÓN

N° Int. : CPD-0462-2016 (0046-2015)

En la Comuna de Chépica, a 01 de Abril del año 2016, entre la **Ilustre Municipalidad de Chépica**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número 69.090.700-3, Corporación Autónoma de Derecho Público, representada legalmente por su Alcalde (S), **FRANCISCO JAVIER HIDALGO RADRIGÁN**, chileno, casado, funcionario público, cédula nacional de Identidad 13.504.629-9, ambos domiciliados para todos los efectos en calle Manuel Montt número ciento uno, comuna de Chépica, en adelante “LA ARRENDADORA” y por la otra **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, Rol Único Tributario N° 70.574.900-0, representada por su Directora Regional doña Patricia Pino Gaete, chilena, cédula nacional de identidad N° 10.103.614-6, ambas con domicilio en O’Carrol N° 0145, comuna de Rancagua, en adelante también “Integra” o “Fundación Integra”, o “LA ARRENDATARIA”, quienes acreditan sus identidades con las cédulas mencionadas y exponen que han convenido un anexo de contrato:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha 09 de enero de 2015, las partes celebraron un contrato de arrendamiento respecto del primer piso del inmueble ubicado en calle 18 de Septiembre S/N, comuna de Chépica, en el cual se encuentra construido un edificio de dos pisos destinado a Internado Municipal, con el fin de destinarlo al funcionamiento del jardín infantil “ZANCUDÍN”. Con fecha 30 de Julio de 2015, las partes modificaron el contrato reemplazando la cláusula segunda por la que en la modificación se señala. Con fecha 14 de Diciembre de 2015, las partes modifican nuevamente el contrato original en el sentido de:

- 1) Prorrogar el plazo de vigencia del contrato, respecto del inmueble singularizado en la cláusula anterior, hasta el día 31 de Mayo de 2016.
- 2) Se modifica el pago de la mensualidad establecida, la suma de dinero por concepto de renta será la suma única y total de \$700.000 (setecientos mil pesos) mensuales

SEGUNDO: OBJETO DEL ANEXO. Por el presente instrumento las partes convienen lo siguiente:

- 1) Prorrogar el plazo de vigencia del contrato, respecto del inmueble singularizado en la cláusula anterior, hasta el día 30 de junio de 2016.

TERCERO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS. En todo lo no modificado permanecen vigentes las cláusulas del contrato de arrendamiento original.



Asesor Jurídico
Ilustre Municipalidad de Chépica



Este instrumento se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del arrendador.



FRANCISCO JAVIER HIDALGO RADRIGÁN
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE CHÉPICA.



PATRICIA PINO GAETE
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA